



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DEPTO. EDUCACION MUNICIPAL
SUBDEPTO- ADQUISICIONES**

**AUTORIZACIÓN TRATO DIRECTO
PARA COMPRAS IGUALES O
INFERIORES A 10 U.T.M.**

DECRETO ALCALDICIO N° 20751

QUILLÓN, 31 MAY 2018

VISTOS:

1. D.A N° 1774 de fecha 08/05/2018 que Aprueba convenio Programa Campamento Recreativo para Escolares año 2018.
2. Decreto Alcaldicio N° 3.907 de fecha 22.11.2017, aprueba Presupuesto Municipal Vigente para año 2018.
3. Decreto Alcaldicio N° 915 de fecha 25.10.2013 que designa como Administrador Municipal a don Vladimir Peña Mahuzier.
4. Decreto Alcaldicio N° 1.133 de fecha 23.03.2018 que autoriza y modifica el Decreto Alcaldicio N° 413 de fecha 08.05.2013.
5. Decreto Alcaldicio N° 1.487 de fecha 18.04.2018, que designa suplente en jefatura DAEM Quillón.
6. Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
7. Lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886; Artículo 10° número 8.
8. La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 017 de fecha 30 de Noviembre de 2016 del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío; y
9. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

-Ficha Técnica N°4

- Cotizaciones de las Empresas Rafaela León, Centro Pan, y Sol de Quillón.

DECRETO:

1. **AUTORIZÁSE** la contratación directa, a la Empresa Soc. Centro Pan, Rut N° [REDACTED] por la suma de \$262.400.- (doscientos sesenta y dos mil cuatrocientos pesos), iva incluido y, que se relaciona a la contratación de Insumos Alimenticios Escuela Frutales de Coyanco, y adquisición que corresponde a una inferior a 10 UTM, en atención a que se hace indispensable recurrir a este proveedor, por las siguientes razones:

LEY N° 19.886, SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIONES DE SERVICIOS; EXCEPCIONES A LA LICITACIÓN CONTEMPLADAS EN LA NORMATIVA.

ADQUISICIÓN IGUAL O INFERIOR A 10 UTM (DEBE TENER 3 COTIZACIONES)

2. **IMPÚTESE**, el gasto que irrogue la aplicación del presente Decreto a la cuenta recreos participativo Fondos JUNAEB, del presupuesto Municipal de Educación vigente para el año 2018.
3. Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.
4. Impútese los montos que impliquen las adquisiciones y/o contrataciones según el presente Decreto al código presupuestario de acuerdo con la refrendación presupuestaria que se debe adjuntar a cada aprobación del respectivo programa, Proyecto o Actividad Municipal.

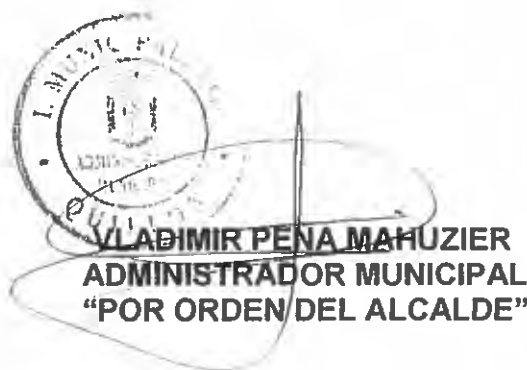
ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

UZG/NSCh/mvh.
DISTRIBUCIÓN

- Secretaría Municipal
- Subdepto. Adquisiciones DAEM



VLADIMIR PENA MAHUIZIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL ALCALDE"